



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMÁN
RESOLUCION N° 00249-2022-JEE-SROM/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2022015845

Juliaca, 30 de junio de 2022.

VISTO: El escrito de subsanación de inscripción de lista candidatos para la **Municipalidad Distrital de San Miguel** de la Provincial de San Román del departamento de Puno, presentada por Henry Carita Cárdenas personero legal titular de la organización política Organización Política **POR LAS COMUNIDADES FUENTE DE INTEGRACION ANDINA DE PUNO - CONFIA - PUNO**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- MARCO NORMATIVO

1. Este Jurado Electoral Especial es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos para la Municipalidad Distrital de San Miguel, de la Provincia de San Román, Departamento de Puno que presenten las organizaciones políticas que participen en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, convocadas mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM.
2. Los artículos 22 al 28° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante Resolución N.° 943-2021-JNE, señalan los requisitos para ser candidato y los documentos que las organizaciones políticas deben presentar con su solicitud de inscripción de lista de candidatos para su respectiva admisión.

SEGUNDO. - ANALISIS DEL CASO

3. Que, mediante Resolución N° 00119-2022-JEE-SROM/JNE, se declaró inadmisibles las solicitudes de inscripción en el tema observado, que fue notificada a la organización política, estando a ello, el personero legal ha procedido subsanar las observaciones anotadas con (4) de sus candidatos.
 - 3.1 Con respecto a la candidata TORRES ARPITA MARIA JULIA, presenta en su descargo Certificado Domiciliario con fecha 22 de junio del 2022, además de su DNI con fecha de emisión 01/08/2021, DNI de fecha de emisión 28/04/2017, credencial de miembro de mesa en el cargo de secretaria, una carta de la ONPE para las Elecciones Congresales Extraordinarias, y un certificado de haber participado en las ECE en el cargo de Secretaria, documentos con los que subsana observación.
 - 3.2 Con respecto al candidato INCACARI SANCHO JOSE ANTONIO, quien presenta Certificado domiciliario en el lugar desde el año 2018 a la actualidad, un DNI con fecha de emisión 26/04/2021, un contrato de arrendamiento por el periodo de 05 años suscrito con Gabriel Incahuanaco Mamani, acta de nacimiento N° 77951768, de Jhosua Haziell Incacari Incahuanaco fecha de nacimiento 1 de enero de 2013, partida de nacimiento N° 91266460 de Heileen Valery Incacari Incahuanaco de fecha de nacimiento 7 de abril del 2019, DNI de los menores donde consta el nombre del padre, y fechas de emisión del documento 77951768 es de expedición 27/06/2017, DNI 91266460 fecha de emisión 30/04/2019, documentos con los que subsana observación.
 - 3.3 Con respecto a la candidata ESTOFANERO MACHACA YANETH LIZBETH, presenta renovación contrato de ocasión de servicios por la otra parte Asesoría Legal & logística Integral SAC, certificado de inscripción ante la RENIEC N° 00080478-22-RENIEC, DNI con



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMÁN



RESOLUCION N° 00249-2022-JEE-SROM/JNE

fecha de emisión 27/05/2021, también acompaña DNI con fecha de emisión 12/04/2017, documentos que subsana observación

- 3.4 Con respecto del candidato MACHACA CHUQUIMAMANI TEOFILO, acompaña en su descargo Certificado domiciliario que vive ahí desde 1999 hasta la actualidad, acompaña tres DNI cuya dirección Urb. San Agustín Mz. I Lote 14 de fechas de emisión 28/11/2019, 27/11/2019 y 02/02/2021, un recibo de Electro Puno N° 022-00834796, dirección que coincide con la Urb. San Agustín I-14, que tiene lectura actual 26/may2012 y otro recibo del servicio de electro Puno S.A.A. con lectura al 25may2022 y lectura anterior 25 Abr 2022, documentos con los que subsana observación.
4. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del precipitado Reglamento regula la **Admisión de la lista de candidatos** que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 22 al 28 del citado reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales (...).La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 32.1 y 32.2 del artículo 32, del presente reglamento, para la formulación de tachas, norma concordada con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, que prevén que luego de admitida la lista de candidatos, se procede a su publicación, dando inicio al periodo de tachas.
5. De la revisión de la documentación que se adjunta, se ha verificado que la solicitud de inscripción de la lista de candidatos presentada, cumple con los requisitos formales de admisibilidad establecidos en los artículos 22 al 28 de la Resolución N°943-2021-JNE, por lo cual, corresponde su admisión y publicación conforme a la normativa precitada.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de San Román en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para el Municipio Distrital de San Miguel, de la Provincia de San Román, Departamento de Puno, presentada por el personero legal de la Organización Política **POR LAS COMUNIDADES FUENTE DE INTEGRACION ANDINA DE PUNO – CONFIA - PUNO**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

	DNI
ALCALDE	
SR.(A) CESAR MANUEL APAZA MAMANI	42992340
REGIDOR	
1.- SR.(A) IMNY TIÑA CALLA	40570670
2.- SR.(A) DIANA JAQUELIN CONTRERAS CONTRERAS	76047347
3.- SR.(A) DAVID MAMANI ZEA	41004382
4.- SR.(A) MARIA JULIA TORRES ARPITA	43561002
5.- SR.(A) HENRY YAVAC HUARACA COYO	01335446
6.- LEEDY ELIZABETH MAMANI RAMIREZ	47353676
7.- JOSE ANTONIO INCACARI SANCHO	47091976
8.- YANETH LIZBETH ESTOFANERO MACHACA	71960960
9.- TEOFILO MACHACA CHUQUIMAMANI	02428263

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero en el portal



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMÁN



RESOLUCION N° 00249-2022-JEE-SROM/JNE

electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial de San Román y en la sede de la Municipalidad Distrital a la cual postulan los candidatos.

Artículo Tercero.- OFICIESE al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de que bajo responsabilidad funcional cumpla con publicar en el día la presente resolución que se remite.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales. **Notifíquese.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

MARIA LUISA PADILLA ARPITA
PRESIDENTE

JENNY AGATA SANTOS BEGAZO
SEGUNDO MIEMBRO

ELIZABETH QUISPE CALLA
TERCER MIEMBRO

YVAN MAO VERA VELARDE
SECRETARIO